

TERMINACION

Se deja constancia que en el presente proceso adelantado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra YENNY ROCIO BENITEZ Y JOSE PERICO GOMEZ no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga noviembre 30 de noviembre de 2021.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2018-219 TERMINACION
MENOR CUANTIA
EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho, Bucaramanga, 30 de noviembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

La apoderada de la parte demandante en el ejecutivo con acción real adelantado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra YENNY ROCIO BENITEZ Y JOSE PERICO GOMEZ en el anexo 09 solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el 5 de noviembre de 2021, el levantamiento de las medidas cautelares y el desglose de los títulos ejecutivos base de la acción y su entrega a la parte demandante.

El Juzgado con fundamento en el art. 461 del C.G.P.

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo con Título Hipotecario adelantado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra YENNY ROCIO BENITEZ Y JOSE PERICO GOMEZ por pago de las cuotas en mora hasta el 5 de noviembre de 2021.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese.

Ordenar el desglose de los títulos ejecutivos base de la acción ejecutiva con las constancias que las obligaciones que las amparan continúan vigentes y entréguese a la parte demandante junto con el oficio de levantamiento de la medida cautelar.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc8031f6939f284fe5097585bc68c05481557f403fb65964191eb4ba76787d25**

Documento generado en 30/11/2021 10:06:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>